



PUERTOS Y AEROPUERTOS AUTORIZADOS COMO PUNTOS DE SALIDA DE ANIMALES VIVOS

21 de marzo de 2024

Conforme se indica en el punto 5 del artículo 18 del Real Decreto 990/022, del 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, se indica a continuación el listado de los puntos de salida de animales vivos autorizados en puertos y aeropuertos.

Puntos de salida de animales vivos autorizados en puertos

| Instalación | Restricciones | Fecha de la autorización |
|--|---|---------------------------------|
| Puerto de Cartagena Dársena de Cartagena, muelle de San Pedro | Los animales se cargan en buques de carga de ganado. Los animales distintos a bovinos únicamente pueden proceder de explotaciones situadas en el territorio español y a menos de ocho horas de viaje, contado desde el momento en que se traslada al primer animal de la partida. ¹ | 14/03/2024 |
| Puerto de Tarragona Muelle de Cantabria | Los animales se cargan en buques de carga de ganado. Los animales únicamente pueden proceder de explotaciones situadas en el territorio español y a menos de ocho horas de viaje, contado desde el momento en que se traslada al primer animal de la partida. ¹ | 14/03/2024 |
| Puerto de Algeciras Muelle de Galera | Los animales se mantienen en los camiones, que se cargan a su vez en el buque de transporte (Ro-Ro). Los animales únicamente pueden proceder de explotaciones situadas en el territorio español y a menos de ocho horas de viaje, contado desde el momento en que se traslada al primer animal de la partida. ¹ | 18/03/2024 |

¹ Los animales a los que se refiere son aquellos afectados por el capítulo V del anexo I del Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas; es decir équidos domésticos, excepto los équidos registrados, y de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina.